INDICADORES		
DÓLAR	3.718,82	▼
EURO	4.136,07	▲
WTI	35,49	▲
CAFÉ	0,9630	▼
COLCAP	1.095,84	▲
DTF:	4,17%	▼
UVR:	276,3228	▲
ORO	Gr 1751.70	▲
ORO	$189.138,37	▲

Petroleras piden más alivios en tarifas para transporte de crudo

Las dueñas de los oleoductos acordaron una financiación del 50% en el cobro, durante seis meses

AUNQUE ACEPTAN el acuerdo de un subsidio del 50% de las tarifas con el Gobierno, los productores de crudo consideran que esos alivios deben incrementarse por el alto costo que hoy tienen que afrontar por el servicio.

Este pedido es la reacción a lo que informó Ecopetrol, que las compañías de transporte de petróleo por oleoductos en Colombia alcanzaron acuerdos con productores y traders sobre significativos alivios en las tarifas.

Según lo informado, los acuerdos contribuyen a que las petroleras tengan en forma inmediata facilidades para mitigar el impacto de la crisis derivada dado el abrupto descenso en los precios del crudo y el Covid-19.

Tras las conversaciones y negociaciones, Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.; Oleoducto Central S.A. (Ocensa); Oleoducto de Colombia S.A. (ODC); y Oleoducto de los Llanos Orientales S.A., acordaron con algunos remitentes esquemas de financiación del 50% de la tarifa hasta por seis meses, que además incluyen periodos de gracia específicos para cada empresa.

En un principio, Cenit y sus filiales habían ofrecido financiación por los meses de mayo y junio, pero tras múltiples conversaciones con los remitentes se acordó extender este alivio por cuatro meses más.



EL ALTO precio de transporte por oleoductos es transferido luego al mercado por parte de los distribuidores. /ENS

Financiación

Según lo expuesto, las ayudas en la financiación mencionada no están sujetas a la condición de volúmenes mínimos facturados o a un determinado precio del petróleo, lo cual se constituye en un alivio de caja para los productores y traders. A los plazos en financiación se suman importantes alternativas de descuentos en las tarifas, que van del 6% al 21% según el tramo y la cantidad de crudo transportado, modalidad que se aplicó a 13 contratos en las últimas semanas.

Asimismo, como parte de los acuerdos también se concretó la flexibilización en nueve contratos de transporte, dependiendo de sus condiciones particulares. Todos los acuerdos anteriormente mencionados permiten que cerca de un 80% de los volúmenes evacuados por los sistemas cuente con al menos alguno de los alivios propuestos.

Por su parte, la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP) aunque registró de manera positiva el acuerdo al que han llegado algunas empresas privadas remitentes de petróleo, con las empresas transportadoras de oleoductos de propiedad de Ecopetrol, reitera que seguirá trabajando de la mano con el Gobierno y las empresas para que el costo del transporte por oleoductos se reduzca y se corrija la metodología tarifaria, para evitar que los usuarios continúen pagando tarifas excesivas que le restan la competitividad a Colombia para atraer inversiones en exploración y producción, necesarias para la sostenibilidad del sector de hidrocarburos en el mediano plazo.

Producción

Según la ACP, esta situación "no solo afecta la producción de crudo con consecuencias para la autosuficiencia energética del país, sino que también reduce importantes recursos de regalías, impuestos y derechos económicos, impactando considerablemente las finanzas de la Nación y los aportes para las regiones".

Señalan los petroleros que "lo que la industria requiere y ha solicitado es una reducción del 60% cuando el precio (referencia Brent) esté por debajo de US$45 por barril".

Indica la ACP que le ha solicitado al Ministerio de Minas y Energía que, "en uso de sus facultades contempladas por el Código de Petróleos, intervenga las tarifas de transporte por oleoductos, expidiendo una resolución que restablezca un equilibrio económico en el sector de hidrocarburos en este periodo de bajos precios, como medida para contribuir a mitigar la crisis actual".

DIAN ayuda en impuestos a empresas

CON EL objetivo de dar un respiro a la situación financiera de las empresas y de aliviar la carga tributaria de los sectores que se han visto afectados por cuenta de la pandemia, la DIAN anunció la reducción del anticipo de renta a 0% y a 25%.

El director de la entidad, José Andrés Romero, indicó a través de su cuenta de Twitter, que "con la expedición del Decreto 766 se reduce el anticipo de renta al 0% y al 25%, a los sectores de la economía más afectados por la pandemia, más caja por $1,2 billones. Estamos comprometidos con los empleos de los colombianos".

De acuerdo con el funcionario, este Decreto cobija a grandes y pequeños contribuyentes que se encuentren identificados en los dos grupos.

En ese orden de ideas, son 32 los sectores cobijados con el 25%, entre ellos la extracción de petróleo crudo y gas natural, la fabricación de productos textiles, la confección de prendas de vestir, la fabricación de productos metalúrgicos básicos, entre otros.

Entre tanto, en el grupo del 0%, se destacan 8 actividades entre las que se encuentran el transporte aéreo de pasajeros, alojamiento, actividades de servicios de comidas y bebidas, las actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas, además de actividades creativas, artísticas y de entretenimiento; actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales; actividades de juegos de azar y apuestas y actividades deportivas.

Cabe mencionar que el Decreto señala que "los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, calcularán el anticipo del año gravable 2020, con base en las divisiones o grupos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) 4.0., adoptada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN".

Internet y celulares no cobrarán intereses de mora

DEBIDO A la ampliación de la vigencia de la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020, la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC), insistió que "los proveedores de los servicios de telefonía, acceso a Internet y los operadores de televisión por suscripción no podrán generar cobro alguno asociado a intereses por mora con ocasión de las sumas que no sean pagadas oportunamente por parte del usuario y estén asociadas a la facturación de dichos servicios. En ningún caso esto implica la condonación de las sumas que los usuarios adeuden al proveedor por la prestación del servicio".

Señala la CRC que "de igual forma y con el objetivo de conocer información relevante relativa a las condiciones de prestación de los servicios de datos móviles para tecnología de acceso 3G, televisión por cable HFC, satelital y con tecnología IPTV, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán reportar a la CRC información asociada a las condiciones de prestación de sus servicios, en los términos dispuestos por esta Entidad a través de una Circular o documento equivalente".

Así mismo, la Comisión continuará realizando el monitoreo del tráfico de Internet para lo cual los operadores deberán reportar información hasta el 31 de agosto.

"Garantizar el acceso a los servicios de comunicaciones y postales es nuestra prioridad, para ello decidimos, en concordancia con la extensión del Estado de emergencia en el país, ampliar hasta el 31 de agosto los efectos de las medidas diseñadas por la Comisión, que buscan mantener el bienestar de los usuarios durante la emergencia sanitaria", concluyó Carlos Lugo Silva, comisionado y director Ejecutivo de la CRC.

Durante el mes de marzo y abril, la Comisión emitió una serie de medidas transitorias enfocadas en mitigar la propagación del coronavirus, en especial, evitando al máximo el contacto físico y el desplazamiento de personas, así como garantizar el acceso a los servicios de comunicaciones. Sin embargo, ahora amplió esas disposiciones hasta el 31 de agosto.